EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	**PRORROGA N°01** **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CI-001-2026-CO**	Municipio El Carmen de Viboral

NÚMERO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA: CI-001-2026-CO

CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – EDUR.

CONTRATISTA: FLAVIO RICARDO JIMÉNEZ MEJÍA.

SUPERVISORA: VALERIA CENDOYA ARIAS.

OBJETO: CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

VALOR DEL CONTRATO: OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN MIL CON DIECINUEVE CENTAVOS ($84.785.131,19).

FECHA DEL CONTRATO: NUEVE (09) DE MARZO DE 2026.

FECHA ACTA DE INICIO: CATORCE (14) DE ABRIL DE 2026

PLAZO INICIAL: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE UN (01) MES Y 15 QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL.

SUSPENSIÓN N°1:

FECHA DE SUSPENSIÓN: DICIENTES (17) DE ABRIL DE 2026.
TIEMPO DE SUSPENSIÓN: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.

AMPLIACIÓN A SUSPENSIÓN N°1:

FECHA SUSPENSIÓN: VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2026.
TIEMPO DE SUSPENSIÓN: TREINTA (30) DÍAS.

REINICIO:

FECHA DE REINICIO: SEIS (06) DE AGOSTO DE 2026.
NUEVA FECHA DE TERMINACION: SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2026.

PRORROGA N°01:
FEHA DE PRORROGA: SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION: DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2026

EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	**PRORROGA N°01** **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CI-001-2026-CO**	Municipio El Carmen de Viboral

Entre los suscritos a saber, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE EL CARMEN DE VIBORAL - EDUR**, con **NIT. 901.521.260-2**, representada legalmente por el señor **JULIAN ESTEBAN HERNÁNDEZ ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía **N°15.440.354**, quien actúa como **EL CONTRATANTE**; **FLAVIO RICARDO JIMÉNEZ MEJÍA,** con NIT 3226591-1, quien actúa como **CONTRATISTA**; se conviene en suscribir la presente **ACTA DE REINICIO** al Contrato de Interventoría **N°CI-002-2025-IP**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, entre el Municipio de El Carmen de Viboral y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral - EDUR, se suscribió el Contrato Interadministrativo de Administración delegada Nº190-CONV-003-2026**,** suscrito el día 30 de enero de 2026, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO- AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA LA ADMINISTRACION, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL".

2. Que, el día 17 de abril de 2026, se suscribió acta de inicio del Contrato Interadministrativo N°190-CONV-003-2026, por un termino inicial de un (01) mes y quince (15) días contados a partir de la firma del Acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

3. Que, en cumplimiento al contrato interadministrativo, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR, se suscribió Contrato de Interventoría N°CI-001-2026-CO con el señor Flavio Ricardo Jiménez Mejía identificada con NIT 3226591-1, cuyo objeto es "Contrato de Consultoría No. CC-005-2025-CD, cuyo objeto es "CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO- AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA LA ADMINISTRACION, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL".

4. Que, el día 14 de abril de 2026, se suscribió acta de inicio Contrato de Interventoría N°CI-001-2026-CO, por un termino inicial de un mes (01) mes y quince (15) días, contados a partir del acta de inicio sin exceder de la vigencia fiscal, contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. Que, mediante oficio, el señor Flavio Ricardo Jiménez Mejía y el señor Franky Salcedo, contratista Contrato de Interventoría N°CI-001-2026-CO y contratista Contrato de Obra Pública N°COP-002-2026-IP, solicito la suspensión a los contratos mencionados.

6. Que, el día 17 de abril de 2026, se firma Acta de Suspensión N°1 al Contrato de Interventoría N°CI-001-2026-CO, celebrado entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral – EDUR y el señor Flavio Ricardo Jiménez Mejía.

7. Que, el día 29 de mayo de 2026 se suscribe acta de Ampliación a Suspensión N°1 del Contrato de

Interventoría N°CI-001-2026-CO, celebrado entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral – EDUR, y el señor Flavio Ricardo Jiménez Mejía.

8. El día 06 de agosto de 2026 la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del municipio de El Carmen de Viboral – EDUR, suscribe acta de Reinicio del inicio Contrato de Interventoría N°CI-001-2026-CO, teniendo como nueva fecha de terminación el 06 de septiembre de 2026.

9. Que el señor Flavio Ricardo Jiménez García y el señor Franky Salcedo quien actúan como representantes legal del del contrato de interventoría CI-001-2026-CO y del Contrato de Obra Pública N°COP-002-2026-IP, en su mismo orden, solicitaron prorroga N°01 bajo oficios del 28 de agosto de 2026, en el cual manifiestan lo siguiente.

Asunto: Aval solicitud de adición, prórroga del constructor y solicitud de adición y prórroga al contrato de interventoría.

Respetada supervisora,

En ejercicio de las funciones de interventoría del Contrato de Obra Pública COP-002-2026-IP, cuyo objeto corresponde a la ejecución de actividades relacionadas con la construcción y mejoramiento de la infraestructura vial de la red terciaria en la vereda Quirama y la ejecución de obras complementarias en el municipio de El Carmen de Viboral, nos permitimos informar que, una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, esta interventoría considera técnica, administrativa y financieramente viable la prórroga por veinte (20) días calendario, así como necesaria la adición presupuestal por valor de $ 296.175.716 para garantizar la culminación de las actividades aprobadas y pendientes de ejecución, de lo cual se anexa el balance financiero del contrato de obra.

Lo anterior se sustenta en que actualmente se encuentran por ejecutar actividades correspondientes al vaciado de cunetas, instalación del tratamiento superficial doble y aplicación de pintura, labores indispensables para el cumplimiento integral del objeto contractual y cuya ejecución no puede completarse dentro del plazo vigente, el cual finaliza el 06 de septiembre de 2026.

En consecuencia, y considerando que la interventoría debe mantener el acompañamiento permanente para el control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental durante la ejecución de las actividades pendientes, así como adelantar las gestiones de recibo final y liquidación contractual, se solicita a la EDUR la aprobación de una prórroga de treinta (30) días calendario al contrato de interventoría, discriminados así: veinte (20) días para el seguimiento y control de la ejecución de obra y diez (10) días adicionales para las actividades de recibo final, cierre y liquidación contractual.
Adicionalmente, teniendo en cuenta la ejecución financiera del contrato de interventoría con corte a la fecha de terminación actualmente prevista, se adjunta el balance financiero correspondiente, en el cual se evidencian recursos optimizados por valor de $ 28.818.152. No obstante, para garantizar la continuidad de las actividades de interventoría durante el plazo adicional solicitado, se requiere una adición presupuestal por valor de $ 32.041.800.

Por lo anterior, esta interventoría emite concepto favorable respecto de la solicitud de modificación contractual presentada para la obra y solicita a la Entidad adelantar los trámites correspondientes para la aprobación de las modificaciones aquí expuestas.

(…)

(…)

Asunto: Solicitud de adición y prórroga.

Respetado interventor,

En atención a la ejecución del Contrato de referencia, nos permitimos solicitar la aprobación de una adición presupuestal por valor de $ 296.175.716 pesos y una prórroga de veinte (20) días calendario al plazo contractual.

La presente solicitud obedece a que las actividades no previstas, cuya necesidad fue identificada durante la ejecución del proyecto y posteriormente aprobada por la Entidad, iniciaron su construcción hace pocos días. En consecuencia, a la fecha se encuentran pendientes actividades fundamentales para la terminación integral de la obra, tales como el vaciado de cunetas, la instalación del tratamiento superficial doble y la ejecución de la señalización horizontal mediante pintura.

Considerando que el plazo contractual vigente finaliza el próximo 06 de septiembre de 2026, el tiempo restante resulta insuficiente para culminar adecuadamente las actividades mencionadas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los controles de calidad y la correcta puesta en servicio de las obras ejecutadas. Por tal motivo, se requiere una ampliación del plazo por veinte (20) días calendario, término necesario para finalizar los trabajos pendientes y asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

De igual manera, se reitera la necesidad de aprobar la adición presupuestal por $ 296.175.716, requerida para atender las actividades adicionales aprobadas y garantizar la terminación satisfactoria del proyecto.

10. Que, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR realizo solicitud de adición y prórroga del Contrato de Contrato de Interventoría N°CI-001-2026-CO, mediante oficio del 31 de agosto de 2026, conforme a los requerimientos y justificación del contratista de interventoría del contrato de obra en mención.

11. Que, a la fecha, el trámite correspondiente a la adición presupuestal y prórroga del Convenio Interadministrativo N°4600018753 se encuentra en proceso administrativo ante el Departamento de Antioquia, pendiente de culminar las actuaciones requeridas para su correspondiente formalización, trámite cuya culminación se encuentra prevista para el día 12 de septiembre de 2026.

12. Que el plazo actualmente vigente del Contrato Interadministrativo de interventoría N°190-CONV-003-2026 vence el día 06 de septiembre de 2026, fecha anterior a la prevista para la culminación del trámite administrativo relacionado con la modificación del Convenio Interadministrativo N.°4600018753.

13. Que, teniendo en cuenta la relación existente entre el contrato principal de obra y el contrato de interventoría, resulta necesario que ambos instrumentos mantengan correspondencia temporal durante su ejecución, de manera que las actividades desarrolladas en el marco del proyecto cuenten permanentemente con el respectivo seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero, jurídico y socioambiental.

14. Que, en consecuencia, el Municipio de El Carmen de Viboral ha determinado la necesidad de prorrogar el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada N°190-CONV-003-2026.

15. Que la ampliación del plazo del contrato principal de obra genera correlativamente la necesidad de ampliar el plazo del Contrato Interadministrativo N°190-CONV-003-2026, toda vez que no resulta técnica ni administrativamente procedente mantener vigente la ejecución de la obra sin garantizar durante el mismo período el ejercicio de las funciones de interventoría, especialmente aquellas relacionadas con el seguimiento, inspección, vigilancia, verificación y control de las actividades ejecutadas y de los recursos públicos destinados al proyecto.

16. Que, la prórroga de la interventoría por el mismo término concedido permite garantizar la continuidad e integralidad del control sobre la ejecución del proyecto, evitando que durante el período comprendido de la prórroga se desarrollen actuaciones o actividades relacionadas con la obra sin el correspondiente acompañamiento y vigilancia de la interventoría.

17. Que, la presente prórroga tiene carácter temporal y transitorio, y responde a la necesidad de mantener la vigencia y articulación de los contratos derivados mientras culmina el trámite administrativo adelantado ante el Departamento de Antioquia respecto de la modificación, adición y prórroga del Convenio Interadministrativo N°4600018753, sin que esta modificación implique por sí misma la aprobación anticipada de los recursos adicionales que se encuentran en trámite.

18. Que, la eventual necesidad de adicionar recursos al contrato de interventoría, derivada de una mayor permanencia del equipo interventor con ocasión de la modificación y ampliación definitiva del contrato principal de obra, será objeto del correspondiente trámite contractual una vez se encuentre formalizada del Convenio Interadministrativo N°4600018753 y se determinen las condiciones técnicas, financieras y temporales definitivas para la culminación del proyecto.

19. Que, por las razones anteriormente expuestas y en observancia de los principios de planeación, economía, eficacia, responsabilidad y adecuada protección de los recursos públicos, resulta necesario y conveniente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada N°190-CONV-003-2026, garantizando de esta manera la continuidad de las actividades de interventoría durante el mismo período de vigencia del contrato principal de obra.

20. Que, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral – EDUR, considera pertinente proceder con la PRORROGA N°01 del Contrato de Contrato de Interventoría N°CI-001-2026-CO, por un término de seis 06 días, contados a partir de la suscripción de la presente acta. Lo expuesto, con el propósito de garantizar la ejecución

adecuada, eficiente y oportuna del proyecto, bajo condiciones que aseguren el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales establecidas.

21. Que, es importante situar que el contratista ejecutor de la obra y contratista interventor, renuncia a cualquier reclamación de tipo financiera y administrativa causada por el tiempo que dure la presente Prorroga N°01.

Teniendo en cuenta la justificación y de acuerdo con las necesidades que surgieron durante la ejecución del contrato, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Interventoría N°CI-001-2026-CO, seis (06) días, contados a partir del 07 de septiembre de 2026 y con una fecha de terminación del 12 de septiembre del 2026.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA manifiesta que la presente prorroga no genera mayores sobre costos, ni posibles reclamaciones a EL CONTRATANTE, y es por ello que en calidad de CONTRATISTA renuncia expresamente a presentar cualquier tipo de reclamación en este sentido.

CUARTO: El contratista se compromete a ampliar el plazo de las Pólizas, en proporción al término de la prórroga y adición, incluyendo la nueva vigencia.

QUINTO: Las demás cláusulas del Contrato principal no sufren ninguna modificación.

En constancia se suscribe la presente PRORROGA N°01 en el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026.

FLAVIO RICARDO JIMÉNEZ MEJÍA
Contratista de interventoría

JULIÁN ESTEBAN HERNÁNDEZ ECHEVERRIS
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR

VALERIA MENDOYA ARIAS
Supervisora Contrato de Obra Pública
Empresa de Desarrollo Urbana y Rural - EDUR